

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.875/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia que se ha podido determinar que el diplomado *"calidad, seguridad y acreditación en salud"* impartido por la Universidad de Chile, permite responder a las necesidades de capacitación y formación funcionalia de esta institución; Resolución exenta N° 1555, denominada Convenio "Programa de Capacitación y Formación Universal en Atención Primaria de Salud 2017, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 2.422/2017 del 29 de Junio de 2017 del Área de Salud, el cual solicita Visto Bueno para la participación en la Actividad de Capacitación; Carta Compromiso con Visto Bueno de la Jefatura del Área de Salud; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2761/2017 de 25 de Julio de 2017, con Visto Bueno del Señor Alcalde, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados solicita la contratación directa con la Universidad de Chile, [REDACTED] a través de la Escuela de Salud Pública con el curso *"Diploma de Calidad, Seguridad y Acreditación en Salud"*, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Municipalidad a través del convenio *"Programa de Capacitación y Formación Universal en Atención Primaria de Salud 2017, Comuna de Alto Hospicio"*, en que se seleccionó a la Sra. Sara Díaz Grenett, [REDACTED] Enfermera, Categoría B, Nivel 13 con cargo de encargada de convenios y asesora técnica del Departamento de Salud; por el precio único y total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) IVA incluido; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Universidad de Chile, [REDACTED] a través de la Escuela de Salud Pública, por los servicios asociados al **"Diplomado de Calidad, Seguridad y Acreditación en Salud"**, por un valor de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, IVA incluido, por un periodo de 4 meses, con fecha de inicio 01 de Agosto de 2017 y fecha de término 30 de noviembre del presente año, la modalidad del curso será semi presencial con un total de 236 horas repartidas en, 90 horas de carácter presencial y 146 horas con la modalidad E- learning, según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos adjuntos. Las razones de contratación directa son las siguientes: Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

2.- Contrátese por trato directo a Universidad de Chile, [REDACTED] a través de la Escuela de Salud Pública, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, una vez emitida la respectiva orden de compra. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- El valor de los servicios es la suma única y total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), IVA incluido. En consideración a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se formalizara la contratación en cuestión a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y del departamento de Servicios Traspasados, oficina de Salud como **Unidad Técnica**, para que se encargue de la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta Nº 215-22-11-002-001 D el Presupuesto de Salud.

6. Públique el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras Contrataciones Públicas Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**